



Estas cosas se lo asen de Conseruar A Gines Lopez quey co
 Puda en dhas escriuanias Intimo Amigo Y Parida de yo-
 b. Aita que de puer de quarenta dias no repudiendo reuoluir A lo
 mandado Por O. A. mando que guardase la dha real y
 executoria en cuya conformidad renonbraron los dhas escriua-
 nos A Cienda elezion de las personas de Garcia la zana de
 Cauiga rodrigo Lopez marin Gines Lopez Juan rodriguez
 espinosa miguel de reynatillo Y Juan flores sanchoz
 Y Por mayor Parte deusos tallo por escriuano de ayuntamiento
 to A dho Juan rodriguez de espinosa Y Procediendo A la de
 los quatro escriuanos publicos se entraron enuncantaro quin-
 quenta y quatro cedulas de los capitulares las quales se
 fueron sacando A las doce se hicieron en el nonbre del dho
 Juan rodriguez Y las otras doce de miguel de reyna y o-
 tras doce con el de Juan flores Los quales quedaron y
 si des de la Prouadot Y otras once con el nonbre de rodrigo
 Lopez Y las siete restantes con el nonbre de A dho Gines
 Lopez Y viniendo A dho Al Calde mayor Conformante
 con la mayor parte deusos A si fuese A dho rodrigo
 Lopez Por auentado oncuos no lo quisieron brar y en el
 lugar nonbre A dho Gines Lopez Y siendo Contra lo dho
 Puesto Por derecho Y mandado Por dha Carta e executoria
 Y asimismo Contra uno de la puer disponiendo que la
 dha elezion sey A que Por tres años mando que
 los dhas tres años Conuen del primero de honer
 deste Año h A Cienda de la elezion

